



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05 001 31 05 011 2021 00296 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por el señor JULIÁN ESTEBAN ALVAREZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.128.266.875 contra MESSER COLOMBIA S.A, representada legalmente por la señora MARÍA CONSTANZA IGLESIAS o por quien haga sus veces al momento de la notificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ordinaria Laboral, viene ajustada a las exigencias que consagra el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001; esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada el señor JULIÁN ESTEBAN ALVAREZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.128.266.875 contra MESSER COLOMBIA S.A, representada legalmente la señora MARÍA CONSTANZA IGLESIAS o por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:

- De conformidad con el numeral 3 del Art. 26 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social, se solicita aportar las pruebas en referencia a “respuesta de acción de tutela” y “sentencia del juez civil 26 municipal con fecha del 24 de mayo de 2019” las cuales se encuentran en el acápite de pruebas documentales enunciadas, pero no aportadas al despacho con la demanda.

SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se aplicarán las consecuencias de Ley.

TERCERO: En los términos y para los efectos del poder, se reconoce personería al Dr. NATALIA EUGENIA MORENO PIEDRAHITA portador de la TP No. 132.516 del C.S de la J, abogada en ejercicio, obrando la calidad de apoderada, para representar los intereses de la parte actora en el presente proceso.

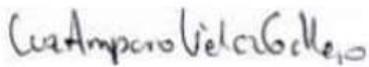
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 128 fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 30 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria
Prac. – sec.

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

076a0a90a7401d664f08b57e930033c09cf1432f97d3f2f5673593c70a7611b0

Documento generado en 27/08/2021 05:21:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>